



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 316-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de septiembre de 2024.- Las 14h36.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- a) Documento ingresado el 18 de septiembre de 2024, a las 21h30, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde el correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com, con el asunto: "*SOLICITUD DE COPIAS DE INCIDENTES DE RECUSACIÓN*", al mail anexa un (01) archivo, que al descargar constituye un (01) escrito, es una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, misma que una vez que ha sido verificada es válida.
- b) Documento ingresado el 18 de septiembre de 2024, a las 22h09, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde el correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com, con el asunto: "*SOLICITUD DE COPIAS DE INCIDENTES DE RECUSACIÓN*", al mail anexa un (01) archivo, que al descargar constituye un (01) escrito, es una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, misma que una vez que ha sido verificada es válida.
- c) Documento ingresado el 19 de septiembre de 2024, a las 08h38, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde el correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com, con el asunto: "*ALCANCE SOLICITUD DE COPIAS DE INCIDENTES DE RECUSACIÓN*", al mail anexa un (01) archivo, que al descargar constituye un (01) escrito, es una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, misma que una vez que ha sido verificada es válida.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante escrito ingresado el 18 de septiembre de 2024, a las 21h30, la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, solicita: "*(...) dos juegos de copias certificadas de las siguientes resoluciones:*



1. Resolución del incidente de recusación emitida el 27 de junio de 2024 a las 16h16 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 085-2024-TCE.
 2. Resolución del incidente de recusación emitida el 11 de enero de 2024 a las 11h08 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 316-2024-TCE” (fs. 1232).
- 1.2.** Mediante escrito ingresado el 18 de septiembre de 2024, a las 22h09, la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, solicita: “(...) dos juegos de copias certificadas de la siguiente resolución:

1. Resolución del incidente de recusación emitida el 15 de diciembre de 2023 a las 11h19 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 316-2024-TCE” (fs. 1235).

- 1.3.** Mediante escrito ingresado el 19 de septiembre de 2024, a las 08h38, la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, señaló:

“En referencia a mi solicitud de copias certificadas de la Resolución del incidente de recusación emitida el 15 de diciembre de 2023 a las 11h19 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, me permito indicar que, por un error involuntario, se ha consignado “causa 316-2024-TCE” cuando lo correcto es “causa 316-2023-TCE”. Por lo expuesto, solicito respetuosamente que, en mi calidad de denunciante dentro de la referida causa, se sirva disponer la entrega de dos juegos de copias certificadas de la mencionada resolución, esto es:

1. Resolución del incidente de recusación emitida el 15 de diciembre de 2023 a las 11h19 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 316-2023-TCE” (fs. 1238).

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Juez Electoral, **dispongo:**

PRIMERO: (Solicitud de copias).- Atender la solicitud realizada por la señora Mónica Gabriela Jaramillo; al efecto a través de Secretaría General de este Tribunal entréguese, a costa de la peticionaria, dos (02) juegos de copias certificadas, de:



- La Resolución del incidente de recusación emitida el 15 de diciembre de 2023 a las 11h19 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 316-2023-TCE. (fs. 416-421 vta.); y,

A efectos de la entrega de la documentación cuya copias certificadas se ha dispuesto, la solicitante deberá concurrir a este Tribunal personalmente o a través de tercera persona debidamente autorizada, quien suscribirá la correspondiente acta entrega-recepción de la documentación, la misma que deberá ser incorporada al expediente por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

No se atiende la solicitud realizada mediante escrito ingresado el 18 de septiembre de 2024, a las 21h30, por cuanto este despacho no se encuentra sustanciando la causa Nro. 085-2024-TCE; y, en cuanto a la causa Nro. 316-2024-TCE, a la presente fecha no existe causa identificada con esa numeración, por la cual no es posible atender dicha petición.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y abogada Mónica Gabriela Jaramillo, en:

- Los correos electrónicos:

juanestg@gmail.com
vpaillachog@gmail.com
mjaramillowp@gmail.com
jijonbernardo@gmail.com
esteban.santos@lexburo.com
vanepg1804@gmail.com
vpaillacho@luchaanticorruptcion.com
acelorio@luchaanticorruptcion.com
juanignaciopz7@gmail.com

- Al denunciado, señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:



- Los correos electrónicos:

cicloelectoralydemocracia@gmail.com

arturofabiano@hotmail.com

israelsebastian11@hotmail.com

- A la peticionaria, abogada Mónica Gabriela Jaramillo, en:

- El correo electrónico:

mjaramillowp@gmail.com

TERCERO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general (E) del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer al público en general la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 24 de septiembre de 2024.



Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL (E)- TCE

VGJ

